



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

ACUERDO No. 17
(16 Diciembre)

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del 2014"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 consagra la Autonomía Universitaria y la expedición de sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

El artículo 28 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades en el marco de la autonomía universitaria para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Los artículos 85 y 96 ibídem, determinan a la constitución de los ingresos y del patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior y reconocen el derecho de recibir anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993, así como el incremento de los aportes en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto.

Mediante Acuerdo No. 04 del 2009, se aprobó el Estatuto Presupuestal para la Universidad de la Amazonia el cual fija las metas financieras para la obtención de los recursos y determina los procesos de programación, elaboración, ejecución, modificación, control y seguimiento del presupuesto, el cual debe desarrollar los planes y programas de la Institución, que a su vez deben reflejar las políticas y lineamientos definidos por el Consejo Superior Universitario.

De acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional según proyecto de Ley del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y proyecto Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2013", contempla una partida presupuestal con destino a la Universidad de la Amazonia para la vigencia del 2014 de **\$24.135.703.384** distribuidos así: Gastos de Funcionamiento, **\$23.245.490.149** y para Inversión, **\$890.213.235**

Realizada la proyección de Rentas Propias a captar por la Universidad de la Amazonia se ha estimado en la suma de **\$10.180.491.616** para la vigencia fiscal 2014

Por lo anterior se hace necesario aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad por la suma de **\$34.316.195.000** para la vigencia fiscal 2014, el cual incluye recursos propios y recursos de la Nación.





Atendiendo la función conferida al Consejo Académico por el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, en el artículo 34 literal d), *"Analizar el presupuesto preparado por las unidades académicas de la Universidad y proponerlo al Consejo Superior Universitario por intermedio del Rector"*, en reunión extraordinaria realizada el día 12 de Diciembre de 2013, se surtió ante el Consejo Académico la presentación y el análisis del presupuesto de la Universidad de la Amazonia para la vigencia fiscal 2014.

Es atribución del Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, Artículo 25 literal g), Acuerdo 62 de 2002, *"Aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos de la Institución y autorizar las adiciones y traslados que se requieran durante el desarrollo de la vigencia fiscal correspondiente, de conformidad con las normas orgánicas de la Ley de Presupuesto"*.

En concordancia con la precitada función, en sesión ordinaria del Consejo Superior efectuada el día lunes 16 de Diciembre de 2013, fue aprobado el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal 2014.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERA PARTE: PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del año 2014, por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$34.316.195.000) M/CTE., distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR
INGRESOS	
A. INGRESOS CORRIENTES	34.243.395.000
NO TRIBUTARIOS	34.243.395.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7.452.711.205
OPERACIONES COMERCIALES	56.480.701
APORTES	24.135.703.384
CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	24.135.703.384
DEL NIVEL NACIONAL	24.135.703.384
FUNCIONAMIENTO	23.245.490.149
INVERSION	890.213.235
OTROS INGRESOS	2.598.499.710
B. RECURSOS DE CAPITAL	72.800.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	41.600.000
RECURSOS DEL BALANCE	31.200.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	34.316.195.000



SEGUNDA PARTE: PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR, el presupuesto de Gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del año 2014, por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$34.316.195.000) M/CTE., distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	APORTES NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	PRESUPUESTO TOTAL
FUNCIONAMIENTO	23.263.294.414	7.917.895.026	31.181.189.440
GASTOS DE PERSONAL	21.483.386.615	5.272.064.002	26.755.450.617
SERV. PERS. ASOC. A NOMINA	9.415.923.869	1.475.111.512	10.891.035.381
SERV. PERS. INDIRECTOS	8.183.667.478	3.136.930.809	11.320.598.287
CONTRIB. INHER. A NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	3.883.795.268	660.021.681	4.543.816.949
GASTOS GENERALES	1.169.501.240	1.749.774.557	2.919.275.797
IMPUESTOS Y MULTAS	12.720.000	17.324.800	30.044.800
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.156.781.240	1.732.449.757	2.889.230.997
TRANSFERENC. CORRIENTES	610.406.559	820.760.467	1.431.167.026
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	520.934.068	25.690.462	546.624.530
ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL- Cuota Auditaje Contranal	38.220.000	25.690.462	63.910.462
EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS- Contribuciones MEN Ley 1324 del 2009	482.714.068		482.714.068
OTRAS TRANSFERENCIAS	89.472.491	795.070.005	884.542.496
GTOS.COMERC.Y PRODUCCION AGRICOLAS	-	75.296.000	75.296.000
Compra de Bienes y servicios	-	75.296.000	75.296.000
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-
AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	-	-	-
INTERESES, COMISIONES Y GTOS DEUDA PUBLICA INTERNA	-	-	-



GASTOS DE INVERSION	872.408.970	2.262.596.590	3.135.005.560
INFRAESTRUCT. PROPIA DEL SECTOR	220.304.000	432.640.000	652.944.000
DIVULGACION Y CAPACITACION			
RECURSO HUMANO	-	670.176.000	670.176.000
ADQUI. Y/O PRODUC. EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERV. PROPIOS DEL SECTOR	555.464.000	618.980.590	1.174.444.590
INVESTIGACIÓN BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	96.640.970	540.800.000	637.440.970
TOTAL PRESUPUESTO	24.135.703.384	10.180.491.616	34.316.195.000

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR, la distribución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad para la vigencia fiscal del 2014, como se detalla en el anexo No.1 que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. PAC. AUTORIZAR, el PAC para los rubros correspondientes del Presupuesto con recursos administrados por la Universidad para la vigencia fiscal del 2014, en los montos aprobados en el presente Acuerdo.

TERCERA PARTE: DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICION DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO QUINTO. DEFINICIÓN DE RENTAS E INGRESOS. Las rentas o ingresos incluidos en el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2014, se definen en la siguiente forma.

ARTÍCULO SEXTO. INGRESOS CORRIENTES. Los ingresos corrientes son de carácter no tributario y lo conforman:

1. **RENTAS PROPIAS:** Son los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la Universidad en su labor de docencia, de investigación y de extensión, de prestación de servicios, de rentas de productos en los niveles de pregrado y postgrado, convenios de educación a distancia y otros ingresos que reciba cualquiera que sea su denominación, se clasifican:
 - a. **VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:** Son los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la Universidad en su labor de docencia, de investigación y de extensión. Dentro de estos ingresos se encuentran los pagos efectuados por los estudiantes relacionados directamente con la actividad académica en los niveles de educación formal, pregrado y postgrado que ofrece la institución, tales como inscripciones, matrículas, derechos de grado, otros.



- b. **OPERACIONES COMERCIALES Y DE PRODUCCION:** Son los ingresos provenientes por la venta de productos en desarrollo de proyectos productivos.
- c. **APORTES OTRAS ENTIDADES:** Son todos aquellos recursos recibidos de entidades provenientes de la Nación, Departamentos, Municipios, entidades internacionales y particulares que provienen del desarrollo y ejecución de contratos o convenios administrativos y proyectos específicos, encaminados al desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales y de investigación.
- d. **OTROS INGRESOS:** Recursos provenientes de todos aquellos ingresos que por su carácter esporádico y naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de los demás rubros de ingresos ya definidos.
2. **APORTES** Son los ingresos recibidos por la Universidad provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, del orden nacional, departamental, municipal o internacional con el objeto de atender las erogaciones necesarias para su funcionamiento y desarrollo.

PARÁGRAFO: RECURSOS DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS: Son todos aquellos que provienen del desarrollo y ejecución de convenios administrativos y proyectos específicos, encaminados al desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales y de investigación. Estos recursos deben incorporarse al presupuesto de ingresos dentro de aportes otras entidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS DE CAPITAL: Comprende los recursos de Crédito, Rendimientos Financieros, Donaciones y Recursos del Balance: Venta de activos, superávit de tesorería, recuperación de cartera y excedentes financieros, cancelación de reservas entre otros.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO OCTAVO. PRESUPUESTO DE GASTOS. El Presupuesto de Gastos o de apropiaciones se constituirá por los Gastos de Funcionamiento de Servicio de la Deuda, y de los Gastos de Inversión, este último definido de acuerdo con los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Universidad.

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de la Universidad y están constituidos o conformados por: los gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes, y gastos de comercialización y producción.

GASTOS DE PERSONAL Corresponde a aquellos gastos que debe hacer la Institución como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos y se definen como sigue:

Servicios Personales Asociados A La Nómina: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:





Sueldos De Personal De Nómina: Pago de las remuneraciones a los servidores públicos, que incluye: la jornada ordinaria; la jornada nocturna; las jornadas mixtas; el trabajo ordinario en días dominicales y festivos.

Horas Extras y días festivos, corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. **La afectación del rubro de indemnización por vacaciones requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano.**

Prima Técnica: Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

Otros Gastos Por Servicios Personales: Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, como son:

Gastos De Representación: Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales ha previsto.

Bonificación Por Servicios Prestado: Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

Subsidio De Alimentación: Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

Auxilio De Transporte: Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

Prima De Servicio: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.



Prima De Vacaciones: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Prima De Navidad: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Bonificación Especial De Recreación: Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

Servicios Personales Indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Jornales: Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias si legalmente tienen derecho a ellas, previo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del órgano o quien haga sus veces.

Personal Supernumerario: Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

Honorarios: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

Remuneración Servicios Técnicos: Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.



Horas Cátedra: Se pagarán por este rubro, los profesores de cátedra u ocasionales que laboren en instituciones de educación superior a que se refieren los artículos 73 y 74 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado Y Público: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Universidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos, multas y contribuciones a que esté sometida legalmente.

Impuestos Y Multas: Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

Adquisición De Bienes Y Servicios: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Dentro de este concepto se encuentran:

Compra De Equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software.

Materiales Y Suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios.

Otros Gastos Generales Por Adquisición De Bienes: Corresponde a los gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, tales como:

Capacitación, Bienestar Social Y Estímulos: Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

Mantenimiento: Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.



Servicios Públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

Arrendamientos: Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

Viáticos Y Gastos De Viaje: Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en la letra i) del artículo 45 del Decreto-Ley 1045 de 1978.

Impresos Y Publicaciones: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

Comunicaciones Y Transporte: Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

Gastos Imprevistos: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Otros Gastos Generales Por Adquisición De Servicios: Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores,





autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios, los servicios médicos, hospitalarios.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Corresponden los pagos por transferencias establecidas por la Ley o norma interna de la institución, a entidades Nacionales o Internacionales Públicas o Privadas con fundamento en un mandato legal. Incluye los recursos que se asignan para atender los programas de Bienestar Universitario.

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Son los gastos que realiza la institución para adquirir bienes incluidos los semovientes, servicios e insumos complementarios a su objeto social a fin de garantizar la producción o prestación del servicio derivado del proceso de proyectos productivos desarrollados en las granjas experimentales, laboratorios y demás centros experimentales de la institución, de la academia y la administración.

Se incluyen todos los gastos que se ocasionen en las compras, como transportes, fletes, bodegajes, seguros. Igualmente aquellos gastos de promoción y publicidad del producto.

B- SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende las apropiaciones para atender el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad, por correspondientes al pago de capital, intereses y comisiones de empréstitos internos y externos.

C- INVERSIÓN

Se incluyen dentro de los gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de generar réditos económicamente productivos o que tengan el carácter de bienes de utilización perdurable, equivalentes a bienes de capital. Se incluyen también los gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este grupo de gastos, debe ser el acrecentamiento de la capacidad de producción y la mayor productividad de la infraestructura física, económica y social.

El presupuesto de inversión estará identificado por programas, subprogramas, proyectos y subproyectos, clasificados en Infraestructura, Dotación, Recurso humano e Investigación y Estudios. En este concepto de gastos se registran los recursos recibidos por convenios con destinación específica.

ARTÍCULO NOVENO. Para efectos del presente acuerdo, se tendrán en cuenta todos los aspectos definidos en el Estatuto Presupuestal de la Universidad de la Amazonia.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA, El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Departamento del Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de Dos Mil Doce (2013).

Victor A. Venegas
VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Presidente

Juan Carlos Galindo Alvarado
JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO
Secretario General





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

ANEXO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2014

RUBROS	RECURSOS NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO
INGRESOS	24.135.703.384	10.180.491.616	34.316.195.000
A. INGRESOS CORRIENTES	24.135.703.384	10.107.691.616	34.243.395.000
NO TRIBUTARIOS	24.135.703.384	10.107.691.616	10.051.210.915
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	7.452.711.205	7.452.711.205
SERVICIOS EDUCATIVOS	-	7.363.154.368	7.452.711.205
CULTURALES Y DOCENTES	-	7.363.154.368	7.363.154.368
EDUCACION FORMAL	-	7.087.706.256	7.087.706.256
Inscripciones		163.136.320	163.136.320
Matriculas pregrado		4.925.590.967	4.925.590.967
Matriculas postgrado		920.967.265	920.967.265
DERECHOS PECUNIARIOS	-	1.078.011.704	1.078.011.704
Carnet		51.664.809	51.664.809
Habilitaciones, validaciones, diferidos		72.800.000	72.800.000
Certificados		36.045.210	36.045.210
Derechos de grado		208.000.000	208.000.000
Derechos complementarios y académicos		428.701.685	428.701.685
Seminarios para grado		280.800.000	280.800.000
EDUCACION NO FORMAL	0	202.089.227	202.089.227
Actividades de Extensión		202.089.227	202.089.227
SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACION	0	73.358.885	73.358.885
Seguro Estudiantil		73.358.885	73.358.885
OTROS SERVICIOS			





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

	-	89.556.837	89.556.837
Recreativos y Culturales		89.556.837	89.556.837
OPERACIONES COMERCIALES Y DE PRODUCCION			
PRODUCCION	-	56.480.701	56.480.701
Productos Pecuarios	-	56.480.701	56.480.701
Otros Productos Pecuarios		14.021.663	14.021.663
Semovientes		42.459.038	42.459.038
APORTES	24.135.703.384	-	24.135.703.384
DE LA NACION	24.135.703.384	-	24.135.703.384
FUNCIONAMIENTO	23.245.490.149		23.245.490.149
INVERSION	890.213.235		890.213.235
OTROS INGRESOS	-	2.598.499.710	2.598.499.710
Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia		2.163.200.000	2.163.200.000
Reintegro IVA		280.800.000	280.800.000
Servicios Restaurante (subsidio alimentario)		72.800.000	72.800.000
Arrendamientos		26.000.000	26.000.000
Otros		55.699.710	55.699.710
B.RECURSOS DE CAPITAL	-	72.800.000	72.800.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	41.600.000	41.600.000
Intereses		41.600.000	41.600.000
RECURSOS DEL BALANCE	-	31.200.000	31.200.000
Excedente de Tesorería			
Recuperación de Cartera		31.200.000	31.200.000





ANEXO 1
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2014

RUBROS	RECURSOS NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	23.263.294.414	7.917.895.026	31.181.189.440
GASTOS DE PERSONAL	21.483.386.615	5.272.064.002	26.755.450.617
SERV.PERS.ASOC.A NOMINA	9.415.923.869	1.475.111.512	10.891.035.381
Sueldo Personal de Nómina	6.323.940.085	905.000.000	7.228.940.085
Sueldo en Vacaciones	811.161.386	141.632.681	952.794.067
Prima Técnica	111.995.359	-	111.995.359
OTROS	2.089.239.839	428.478.831	2.517.718.670
Bonificación Servicios Prestados	237.442.547	34.201.121	271.643.668
Bono. especial recreación	10.361.596	-	10.361.596
Sub. Alimentación	41.916.538	-	41.916.538
Aux. transporte	45.732.154	-	45.732.154
Prima de servicios	554.546.818	100.567.583	655.114.401
Prima de vacaciones	460.818.834	76.375.717	537.194.551
Prima de navidad	738.421.352	115.312.858	853.734.210
Quinquenios	-	50.021.552	50.021.552
Bonificación de Dirección	-	52.000.000	52.000.000
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEM.VAC.	79.587.200	-	79.587.200
Horas extras y días festivos	30.000.000	-	30.000.000
Indemnización de vacaciones	49.587.200	-	49.587.200
SERVICIO DE PERSONAL INDIRECTOS	8.183.667.478	3.136.930.809	11.320.598.287



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

Gastos de Personal Supernumerario	20.993.599	20.606.401	41.600.000
Honorarios	267.025.788	152.974.212	420.000.000
Remuneración servicios técnicos	2.653.648.091	1.501.156.837	4.154.804.928
Hora cátedra	5.242.000.000	1.462.193.359	6.704.193.359
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3.883.795.268	660.021.681	4.543.816.949
CONTRIB.INHER.A NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	3.442.366.624	504.030.707	3.946.397.331
ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	1.962.789.224	254.030.707	2.216.819.931
APORTES PREVISION SOCIAL	1.962.789.224	254.030.707	2.216.819.931
Fondos de Cesantías	176.000.000	-	176.000.000
Fondos de Pensiones	447.000.000	-	447.000.000
E.P.S.	540.000.000	254.030.707	794.030.707
Cajas de Compensación Familiar	799.789.224	-	799.789.224
ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	1.479.577.400	250.000.000	1.729.577.400
APORTES PREVISION SOCIAL	1.479.577.400	250.000.000	1.729.577.400
CESANTIAS	1.028.987.136	-	1.028.987.136
Fondos Cesantías (F.N.A)	1.028.987.136	-	1.028.987.136
PENSIONES	405.590.264	250.000.000	655.590.264
Col pensiones	405.590.264	250.000.000	655.590.264
SALUD	-	-	-
EPS	-	-	-
ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES	45.000.000	-	45.000.000
APORTES PARAFISCALES	441.428.644	155.990.974	597.419.618
APORTES AL ICBF	441.428.644	155.990.974	597.419.618
GASTOS GENERALES	1.169.501.240	1.749.774.557	2.919.275.797





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

IMPUESTOS Y MULTAS

	12.720.000	17.324.800	30.044.800
Impuesto y Contribuciones	12.720.000	14.080.000	26.800.000
Multas y Sanciones	-	3.244.800	3.244.800

ADQUISIC. DE BIENES Y SERVICIOS

	1.156.781.240	1.732.449.757	2.889.230.997
Compra equipo	43.200.000	32.512.000	75.712.000
Materiales y Suministros	264.000.000	100.008.517	364.008.517
Mantenimiento	643.194.040	387.557.798	1.030.751.838
Comunicación. y Transporte	10.816.000	-	10.816.000
Impresos y publicaciones	106.000.000	50.000.000	156.000.000
Servicios públicos	-	576.000.000	576.000.000
Seguros	-	238.727.907	238.727.907
Arrendamientos	-	10.816.000	10.816.000
Viáticos y Gastos de Viaje	79.000.000	25.000.000	104.000.000
Gastos Imprevistos	4.571.200	3.000.000	7.571.200

Capacitación, Bienestar Social y Estímulos

Capacitación	6.000.000	141.138.575	147.138.575
Facultad Educación	-	136.071.935	136.071.935
Facultad Ciencias Contables	-	22.497.280	22.497.280
Facultad Ciencias Agropecuarias	-	11.248.640	11.248.640
Facultad Ciencias Básicas	-	11.248.640	11.248.640
Facultad Ingeniería	-	8.998.911	8.998.911
Facultad Derecho	-	12.373.504	12.373.504
Vicerrectoría Académica	-	21.632.000	21.632.000
Personal Administrativo	-	5.624.320	5.624.320
Formación y Capacitación Avanzada	-	11.248.640	11.248.640
Bienestar Social y Estímulos	6.000.000	31.200.000	31.200.000
Gastos Financieros	6.000.000	5.066.640	11.066.640
Otros gtos adq. de servicios	6.000.000	7.280.000	7.280.000
		160.408.960	160.408.960



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

Practicas Académicas	-	160.408.960	160.408.960
Facultad Educación	-	21.632.000	21.632.000
Facultad Ciencias Contables	-	40.753.600	40.753.600
Facultad Ciencias Agropecuarias	-	27.040.000	27.040.000
Facultad Ciencias Básicas	-	16.872.960	16.872.960
Facultad Ingeniería	-	30.856.000	30.856.000
Facultad Derecho	-	23.254.400	23.254.400
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	610.406.559	820.760.467	1.431.167.026
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	520.934.068	25.690.462	546.624.530
ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	38.220.000	25.690.462	63.910.462
Cuota de Auditaje CONTRANAL	38.220.000	25.690.462	63.910.462
EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	482.714.068	-	482.714.068
Trasferencias al MEN	482.714.068		482.714.068
OTRAS TRANSFERENCIAS	89.472.491	795.070.005	884.542.496
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	22.670.743	81.329.257	104.000.000
Sentencias y Conciliaciones	22.670.743	81.329.257	104.000.000
DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CTES	66.801.748	713.740.748	780.542.496
Bienestar Universitario	66.801.748	600.000.000	666.801.748
Afiliaciones y Asociaciones	-	53.431.040	53.431.040
Universidad Distrital	-	5.408.000	5.408.000
Convención colectiva	-	27.628.748	27.628.748
Universidad UNAD	-	5.624.320	5.624.320
Universidad USCO	-	5.624.320	5.624.320
Universidad CUN	-	5.624.320	5.624.320
Salud Ocupacional	-	10.400.000	10.400.000





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

GTOS.COMERC.Y PRODUCC. Y GASTOS AGRICOLAS	-	75.296.000	75.296.000
GASTOS AGRICOLAS	-	75.296.000	75.296.000
Compra de Bienes y servicios	-	75.296.000	75.296.000
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	-	-	-
Amort.Deuda Bco.Occidente	-	-	-
Intereses Deuda Banco Occidente	-	-	-
GASTOS DE INVERSION			
	872.408.970	2.262.596.590	3.135.005.560
INFRAESTRUCTURA	220.304.000	432.640.000	652.944.000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	220.304.000	432.640.000	652.944.000
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	220.304.000	432.640.000	652.944.000
EDUCACION SUPERIOR	220.304.000	432.640.000	652.944.000
Mejoramiento sede U amazonia	220.304.000	-	220.304.000
Mejoramiento sede U amazonia-Estampilla Prodesa.	-	432.640.000	432.640.000
DOTACION	555.464.000	618.980.590	1.174.444.590
ADQ Y/PRODC.EQUIPO MATE SUM.SERVICIO PROPIO SECTOR	555.464.000	618.980.590	1.174.444.590
EDUCACION SUPERIOR	555.464.000	618.980.590	1.174.444.590
Dotación biblioteca bibliografía	152.880.000	78.180.590	231.060.590
Dotación Equipo Un amazonia	402.584.000	-	402.584.000
Mejoramiento procesos informáticos-Estampilla prode.	-	540.800.000	540.800.000
RECURSO HUMANO	-	670.176.000	670.176.000
DIV. Y CAPACIT. RECURSO HUMANO	-	670.176.000	670.176.000
EDUCACION SUPERIOR	-	670.176.000	670.176.000





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

Sistema de Gestión de Calidad y Acreditación	-	10.816.000	10.816.000
Monitorias Acuerdo 21/2009	-	10.400.000	10.400.000
Formación doctoral-Estampilla prodesarrollo	-	540.800.000	540.800.000
Bienestar Universitario-Estampilla prodesarrollo	-	108.160.000	108.160.000
INVESTIGACION Y ESTUDIOS	96.640.970	540.800.000	637.440.970
INVESTIG. BASICA Y ESTUDIOS	96.640.970	540.800.000	637.440.970
EDUCACION SUPERIOR	96.640.970	540.800.000	637.440.970
Incentivo a la Investigación		-	
	96.640.970		96.640.970
Investigación-Estampilla prodesarrollo	-	432.640.000	432.640.000
Fondos concursables -Estampilla prodesarrollo	-	108.160.000	108.160.000
FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION	24.135.703.384	10.180.491.616	34.316.195.000



ICONTEC

